

RADICADO: 13-760-40-89-001-2015-00078-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA)  
DEMANDADO: FERNANDO ROMERO ROMERO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLIVAR. Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez que la apoderada demandante presentó actualización del crédito, de la cual se otorgó traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutada en la forma establecida en el Art. 110 del C.G.P, tal como lo consagra el Art. 446 de la misma codificación.

Como quiera que la parte ejecutada no presentó objeción alguna en contra de dicha actualización, y dado que la misma, se encuentra ajustada a derecho, se impone impartirle aprobación.

La actualización que se aprueba consiste en la adición a la liquidación del crédito que viene aprobada inicialmente y a su última actualización, de los intereses moratorios generados desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023, por la suma de \$3.539.388.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO,

**RESUELVE:**

**CUESTIÓN ÚNICA:** Aprobar la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante.

*DIEGO NIEVES A.*  
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE